



DOCUMENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS

**EL PROCESO DE CAMBIO DE
TUTOR LEGAL EN UN CLIENTE
EN SITUACIÓN DE
DESPROTECCIÓN: DE LA
FAMILIA A FUNDACIÓN TUTELAR**

AUTORES

Equipo Profesional de la Vivienda Comunitaria Zurekin (Vitoria-Gasteiz, Álava)
Fundación Beti Gizartean.

Lucía Rubio Castaño (Puesto: Educadora Social)

Luis Ángel Bermejo Martín (Puesto: Educadora Social)

Tania Pérez Arce (Puesto: Educadora Social)

Leire Atxaerandio Pérez (Puesto: Trabajadora Social)

Julia Larralde Pellejeros (Puesto: Coordinadora)...

2. TIPO DE BUENA PRÁCTICA

Servicio dirigido directamente a las beneficiarias. Buenas prácticas relativas a servicios o actividades llevadas a cabo en centros y/o instituciones.

Metodología e interpretación del trabajo psicoeducativo con clientes afectados por trastorno mental grave en ámbito residencial.

3. CENTRO EN EL QUE SE DESARROLLA Y BREVE DESCRIPCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y ESTRUCTURA

El proyecto "Vivienda Comunitaria Zurekin" está gestionado por la Fundación Beti Gizartean (Siempre en la Sociedad) y se encuadra en el ámbito sociosanitario recogiendo la enfermedad en su dimensión social. Se fundamenta en la garantía de un equipo interdisciplinar; personas con formación especializada que apuestan por una intervención psicoeducativa basada en la relación implicativa, confianza y trabajo crítico evaluativo.

La atención de este recurso es de 24 horas durante todo el año, en horario continuo de mañana, tarde y noche, estando atendida por un equipo de profesionales formado por coordinadora, trabajadora social, educadores/as, veladores/as.

El objetivo principal de este recurso es generar un ámbito contenedor que proporcione a las clientas estabilidad vital, mejoras en la calidad de vida, despliegue de sus potencialidades, asumir la responsabilidad de sus propias vidas y actuar en la Comunidad tan activamente cómo les sea posible y de manera autónoma dentro de su entorno social.

La convivencia –entre miembros del equipo y clientas - crea una interacción que singulariza, genera sentimientos de valía propia, posibilita autonomía. Ofrece referentes de confianza, autoridad e implicación dinámica.

La profesionalidad de los miembros del equipo se define por ser profesionales sociosanitarios y/o de ciencias humanas, vocacionados para trabajar en este área de

intervención y con una trayectoria de experiencia de trabajo en este campo o similares.

La metodología, en la que desarrollamos los objetivos, se basa en los núcleos de fundamentación del Proyecto:

1. Una visión holística e integrada de la persona desde una configuración biopsicosocial de la misma, encuadrada en la perspectiva de la rehabilitación psicosocial.
2. Una alternativa de crear un espacio humanizador en el marco de la intervención sociosanitaria, siguiendo el Modelo Comunitario de Salud Mental.
3. Un equipo de trabajo que apuesta por una intervención humanizadora, desde un trabajo intensivo de acompañamiento y en coordinación con los agentes sociales e instituciones públicas y privadas.
4. Un trabajo que se despliega en el marco de la vida cotidiana, desde una intervención directa con la persona en el tiempo histórico en el que desarrolla su vida.
5. Mediante planes individualizados que se ajusten a las capacidades y posibilidades concretas de las/os destinatarias/os del Proyecto y planteen objetivos progresivos.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CLIENTES

El Proyecto "VIVIENDA COMUNITARIA ZUREKIN" está orientado a:

- Mujeres que padecen trastornos mentales y se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.
- Personas condicionadas por factores limitantes de su desarrollo de identidad, conducta y adaptación social.
- Que precisen un seguimiento educativo intensivo por sus características personales, que hace inviable la permanencia en otros recursos para personas con enfermedad mental.
- Con edades comprendidas entre 18 y 40 años en el momento de iniciar el proyecto.

En la actualidad el proyecto da servicio a 6 clientes con edades comprendidas entre los 25 y 48 años y con un grado de minusvalía entre el 35% y el 78 % y una media de 22 años de evolución de la enfermedad. Los diagnósticos clínicos que presentan abarcan desde el Trastorno Límite de Personalidad, T de la Conducta Alimentaria, T. Bipolar , T. Obsesivo Compulsivo , T. Esquizoafectivo, TDAH, T. Inmaduro de la Personalidad y T. de Inestabilidad Emocional Límite. Trastorno de Personalidad y del comportamiento y Retraso Mental Leve.

5. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

La Buena Práctica es una acción que ha repercutido directamente sobre el bienestar de la cliente al conseguir un cambio en su tutor legal, pasando de una persona que mantenía una dejación de sus funciones de tutor, a una entidad, Fundación Tutelar, destinada a tal fin.

Dicho cambio ha supuesto una mejora evidente, en todos los aspectos vitales de la cliente. Pasando de una situación de desamparo, con grandes problemas en casi todas sus áreas (económica, judicial, sanitaria, afectiva, relacional etc.) a una mayor contención y cobertura de sus necesidades.

El punto de partida para esta buena práctica se inició con la incorporación de la cliente a la entidad aquí representada. El equipo educativo detectó fuertes carencias y falta de atención en aspectos y necesidades básicas de la cliente, motivadas por la mal e incorrecto, debido a sus circunstancias vitales, ejercicio de la tutela por parte de su representante legal, no salvaguardando los derechos de la persona tutelada, llegándose a dar una situación grave de desprotección. Todo ello nos supo sobre aviso y en alerta viendo la necesidad real de solicitar y plantear un cambio de tutela.

El tutor legal inicial presentaba una situación económica precaria y le resultaba complicado destinar a la persona tutelada el total de sus ingresos, por lo que en muchas ocasiones las necesidades económicas de nuestra cliente, no eran atendidas e iban generando una mayor insuficiencia y situación de urgencia.

En el ámbito sanitario había una falta de acompañamiento, de acceso a los tratamientos y de supervisión del cumplimiento de los mismos. Lo que provocó que la

persona tutelada mantuviera durante largos periodos de tiempo problemas graves de salud, que podrían haber sido acortados o subsanados con menores consecuencias.

Así mismo, dicha falta de acompañamiento y supervisión se presentaba en el área jurídica. Esta situación se agravaba por el desconocimiento del estado legal de incapacidad de la persona tutelada por parte de los Cuerpos de Seguridad y Juzgados, permitiéndole realizar trámites o gestiones para las que carecía de autorización sin presencia de su tutor legal.

Debido a la enfermedad mental grave y al retraso mental leve de la clienta, con las consecuentes dificultades para valorar las consecuencias de sus actos, se exponía continuamente a situaciones de riesgo y peligro, con fugas constantes del recurso, denuncias continuadas ante la policía, ... lo que hacía aún más necesario un seguimiento cercano y con una alta implicación por parte del tutor legal, que en ese momento no recibía de su representante legal. Además, la clienta no acostumbraba a demandar de manera directa ayuda a las personas de su entorno (familiares, profesionales etc.) lo que hacía difícil la detección y cobertura de sus necesidades de salud, afectivas, emocionales, económicas,...

Ante todas estas circunstancias, hechos, que repercutían en el bienestar de la clienta, el equipo educativo comenzó una labor de seguimiento y registro de estas situaciones de vulnerabilidad a las que se veía somita, desde una profunda observación y reflexión de la persona usuaria; su situación vital, sus necesidades y sus carencias. Se iniciaron coordinaciones con todos los agentes y profesionales que abarcaban el entorno próximo de la clienta, haciendo gran hincapié en la escasa cobertura que había en los aspectos ya mencionados y con el fin de proteger los derechos de la persona tutelada.

Durante este proceso el equipo se encontró con numerosas dificultades motivadas por la necesidad de implicación, información y coordinación con diferentes organismos, instituciones, entidades,... que participaban de la atención e intervención de la clienta. Realizando una labor de insistencia para transmitir cada detalle o dato nuevo durante la estancia en la vivienda a todos los profesionales intervinientes en el caso, sin ceder a las dificultades. La implicación del equipo educativo fue tal, que incluso la dirección de la Fundación se reunió con altos cargos sanitarios y de las Fuerzas de Seguridad para acordar protocolos de actuación conjunta ante la situación de desprotección de la

cliente.

Otro aspecto de la buena práctica residió en la estrecha comunicación que estableció el equipo educativo con el tutor legal inicial, para acompañarle y ayudarlo en la realización adecuada de sus funciones. Esto se traducía en asumir labores de acompañamientos socio-sanitarios, de gestión y ayuda económica, de notificación de cuestiones legales, entre otras. Del mismo modo, la relación del equipo educativo con el tutor legal era frecuente en los momentos en los que se sentía sobrepasado y preocupado por las circunstancias, proporcionándole un espacio de desahogo, escucha y contención. Atendiendo de este modo las necesidades que presentaba, la persona encargada de ejercer la representación legal y salvaguarda de nuestra cliente.

Tras un largo período de inestabilidad e incertidumbre, la cliente llegó a una situación extrema que provocó un largo ingreso hospitalario que supuso un punto de inflexión en su situación vital. Esto, coincidió en el tiempo con el inicio del trámite de cambio de tutela, proponiéndose como mejor opción una Fundación Tutelar. En este trámite tomaron parte tanto sus referentes del Servicio de Salud Mental habitual, como los referentes durante el ingreso hospitalario y las instituciones a cargo del caso, con los que el equipo educativo estuvo en constante relación. Cuando se realizó la propuesta del cambio de tutela, su tutor legal se mostró colaborador y no puso impedimentos a esta propuesta de modificación del tutor, al mismo tiempo que la persona usuaria estuvo informada y de acuerdo con este proceso.

6. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA BUENA PRÁCTICA

Uno de los aspectos más relevantes ha sido que las coordinaciones no cesaron hasta alcanzar el objetivo final; darle un espacio de protección, contención, referencia, vínculo y valía propia a la cliente. La práctica se extendió a lo largo de los años y a día de hoy se ha establecido una red de coordinación permanente y adecuada con los agentes implicados en dónde la cliente tiene la oportunidad de participar activamente.

Además, la incorporación de la Fundación Tutelar en el entorno personal y profesional de la clienta ha ayudado a que aumente la atención recibida y la buena supervisión del caso provocando mejoras a nivel sanitario, económico, personal y social; lo que ha favorecido un periodo de estabilidad que se mantiene a día de hoy y ha mejorado de manera significativa la calidad de vida de la personal tutelada.

Todo ello, ha favorecido que los profesionales del entorno de la cliente comprendan mejor las peculiaridades, los deseos y las metas de la misma. En el caso del equipo educativo, el haber comprendido mejor a la clienta ha hecho que se establezca con ella un vínculo referencial que permite trabajar con ella nuevas posibilidades y objetivos que en el pasado no se consideraban. Además, esto ha supuesto una motivación añadida en el equipo educativo para seguir trabajando con esta persona y le ha brindado otro prisma en el abordaje de otros casos.